

veinte y tres de Mayo



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS XQVARENTA Y CINCO.

La Resolucion, se suspenda hasta el penultimo dia de este Mes, Establecer la Administracion, y caso que hasta dho dia, no ayga de terminacion. Se fue Generalmente para Confirma, y Resolucion de encargo se deva Executar, Y de nuevo Suplica a esta Ciu. q. se sirva mandar se le den los testimonios que tiene pedidos, con yncision desta y demas proposiciones. que se an dho, y hiciere, y que los Cavalleros Conisarios de la Ciu. hagan las Reclamaciones en la forma que queda expresada.

Los Sr. D. Juan, Rocamora, y D. Joseph Fontes, yncisieron en lo que deson dho, y queda propuesto por dho Sr. D. Juan. Y el Sr. D. Juan Fontes, fue del dictamen de Sr. D. Juan Cavalle, anadiendo que encaso de hacerse la Citacion que tiene expresada, sea con asistencia de los Abogados de la Ciu. para que den su dictamen, en lo que sea necesario.

Y el Sr. D. Alonso Manresa, dixo se confirma en un todo con la proposicion de Sr. D. Juan Cavalle, anadiendo fue en la Carta Suelta y Representacion que se haga por los Cau. Conisarios de la Ciu. al Sr. D. Supremo, y R. Consejo de Castilla, se lo presente higuales Consultas y Representaciones. se Executa al mismo tiempo con Mag. por medio del Sr. Marques de la Ensenada, ya dho Sr. se manifieste lo mismo, se Executa al Sr. D. de dho R. Consejo, por ser el Animo de esta Ciu. no Contravenir al R. orden, ni al mandado por dho Sr. de R. Consejo; Y por lo que ha de la Citacion, encaso de que no ayga Resolucion hasta el dia que se finido, la providencia que se diere sea interina.

La Ciudad, se conformo en un todo con la proposicion de Sr. D. Juan Cavalle, y adiccion de Sr. D. Alonso